

QUILLOTA, 05 de Abril de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4.681 / VISTOS:

EXENTO Nº: 1.991 /

1. Ordinario **Nº135** de fecha 25 de Marzo de 2022 de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice modificación del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **CLAUDIA ANGÉLICA ROBERT VILLARROEL**;
2. Resolución Alcaldía estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio Nº1.703 Exento Nº 876 del 18 de Enero de 2022, que Aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **CLAUDIA ANGÉLICA ROBERT VILLARROEL**;
4. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de Diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Quillota y **CLAUDIA ANGÉLICA ROBERT VILLARROEL**;
5. Anexo modificatorio contractual celebrado el 1 de Abril de 2022 entre la Municipalidad de Quillota y **CLAUDIA ANGÉLICA ROBERT VILLARROEL**;
6. Resolución Nº6 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** modificación de la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de Diciembre de 2021 y del Decreto Alcaldicio Nº1.703 Exento Nº 876 del 18 de Enero de 2022 de **CLAUDIA ANGÉLICA ROBERT VILLARROEL**, Cédula de Identidad **Nº14.253.658-7-0**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE en el Contrato y/o Decreto Alcaldicio:

“...Servicios como monitora social de lunes a viernes, de 17:30 a 00:00 hrs. y los días sábado y domingo, de 08:30 hrs. a 18:30 hrs. en Albergue Municipal, dependiente de la Sección Social Dideco de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 54 horas semanales...”

DEBE DECIR en el Contrato y/o Decreto Alcaldicio:

“...Servicios como monitora social de lunes a viernes y un día del fin de semana al mes, según requerimiento del Albergue Municipal, dependiente de la Sección Social Dideco de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 40 horas semanales, desde el 1 de Febrero al 31 de Diciembre de 2022...”

SEGUNDO: **APRUÉBASE** anexo modificatorio contractual celebrado el 1 de Abril de 2022 entre la Municipalidad de Quillota y **CLAUDIA ANGÉLICA ROBERT VILLARROEL**.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de Diciembre de 2021 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº1.703 Exento Nº 876 del 18 de Enero de 2022, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco-Albergue Municipal 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt